

MEMORIA DE ALCALDÍA

El expediente de modificación de créditos nº 35/2018 al vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
Transferencia Consorcio de Transportes 943.10/467.02	1.500,00	Festejos 338.10/2269908	1.500,00
TOTAL	1.500,00	TOTAL	1.500,00

Ante la existencia de gastos realizados con motivo de las Fiestas 2018 (comida de mayores, SGAE) y para los que no existe crédito suficiente en la partida correspondiente, ni a nivel de vinculación, se hace necesario dotarla para poder reconocer las obligaciones derivadas de la prestación de dichos servicios.

Por otro lado, en la partida que cede crédito existe crédito disponible a tales efectos, sin que el servicio correspondiente se vea mermado.

En Umbrete, a la fecha de la firma
EL ALCALDE,
Fdo. Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2018 14:35:33
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==		



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos realizados con motivo de las Fiestas 2018 (comida de mayores, SGAE) y para los que no existe crédito suficiente en la partida correspondiente, ni a nivel de vinculación, se hace necesario dotarla para poder reconocer las obligaciones derivadas de la prestación de dichos servicios.

Dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con el detalle que se realiza en la Memoria de Alcaldía adjunta a la presente.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por medio de la presente

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe de Intervención sobre la Memoria de esta Alcaldía que figura como Anexo a la presente, así como del procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

SEGUNDO. Que por parte del Interventor se acredite la disponibilidad de crédito en las correspondientes aplicaciones.

En Umbrete, a la fecha de la firma

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2018 14:35:33
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==		



PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal N° 35/2018 y expediente INT/D/18/0779, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos realizados con motivo de las Fiestas 2018 (comida de mayores, SGAE) y para los que no existe crédito suficiente en la partida correspondiente, ni a nivel de vinculación, se hace necesario dotarla para poder reconocer las obligaciones derivadas de la prestación de dichos servicios.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha de 15 de noviembre de 2018 sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como disponibilidad del crédito a minorar.

Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n° 35/2018 y expediente número INT/D/18/0779, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA	IMPORTE	TRANSFERENCIA POSITIVA	IMPORTE
Transferencia Consorcio de Transportes 943.10/467.02	1.500,00	Festejos 338.10/2269908	1.500,00
TOTAL	1.500,00	TOTAL	1.500,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Código Seguro De Verificación:	EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2018 14:35:33
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==		



TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. – Joaquín Fernández Garro

Código Seguro De Verificación:	EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2018 14:35:33
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/EsVXff21hdMFV0wrpfboTg==		

